

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación Municipal de El Pozo de Guadalupe de fecha



## 6. CATÁLOGO DEL PATRIMONIO

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

EL POZO DE GUADALAJARA



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado \_\_\_\_\_  
por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha \_\_\_\_\_



PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, AMBIENTAL

CORPORACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL  
Aprobado definitivamente  
15 JUN. 2005



BIENES CULTURALES INVENTARIADOS

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>
GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA	IGLESIA PARROQUIAL	
GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA (EL)	LA PICOTA	PZA MAYOR
GUADALAJARA	POZO DE GUADALAJARA (EL)	EL POZO	ENTRADA AL PUEBLO

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha 9 Mayo 2004



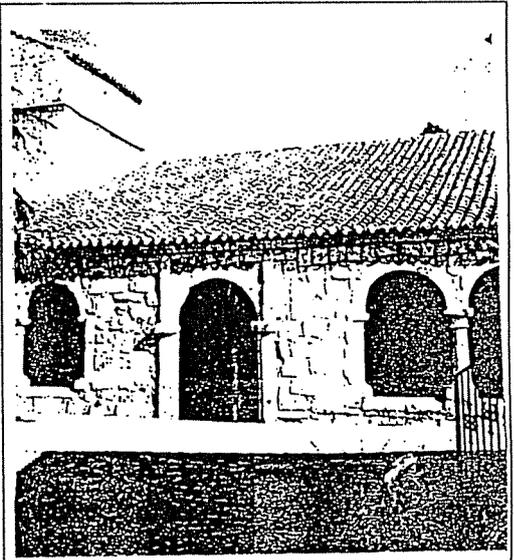
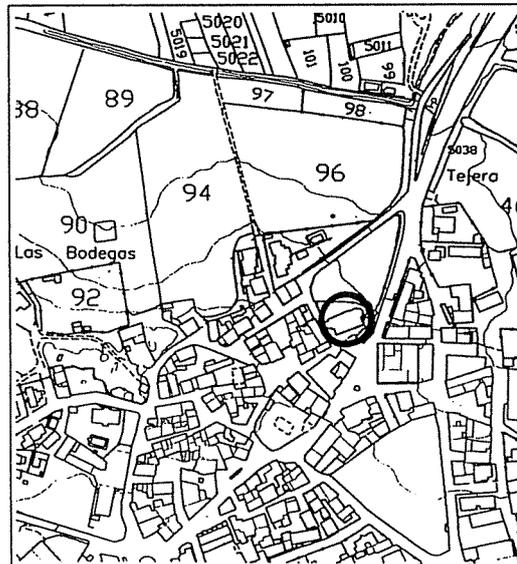
COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
15 JUN. 2005

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha



**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA**  
**EDIFICACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL**

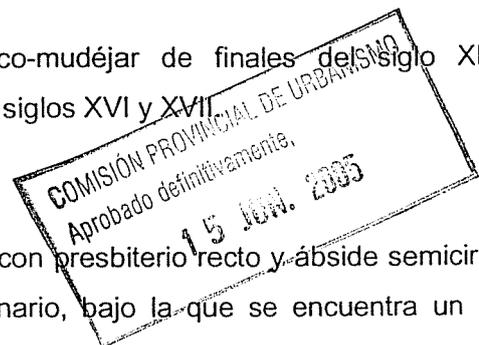
<b>ELEMENTO</b>	Iglesia parroquial
<b>SITUACIÓN</b>	Plaza Mayor
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	Bueno
<b>INTERÉS</b>	Histórico y artístico
<b>RELACIÓN CON EL ENTORNO</b>	Buena
<b>VALORACIÓN</b>	Muy alta
<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	Integral
<b>RECOMENDACIONES</b>	Realización de un estudio de integración ambiental del conjunto de la Plaza Mayor.



**DESCRIPCIÓN:** Estilo: Románico-mudéjar de finales del siglo XIII, con reformas y ampliaciones entre los siglos XVI y XVII.

a) Planta

Iglesia de una sola nave, con presbiterio recto y ábside semicircular. A los pies se sitúa la torre-campanario, bajo la que se encuentra un recinto



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación de Sesión de la Secretaría de fecha



destinado a baptisterio. En el lado sur se abre el atrio, donde se encuentra el acceso a la nave, limitado a levante por el cuerpo de sacristía adosado al muro del presbiterio.

b) Interior

La nave aparece, con cubrición horizontal y paredes enfoscadas, decorada por cornisa volada a un tercio de su altura total.

En el lado sur se encuentra la portada, centrada respecto a la longitud de la nave.

La nave se halla iluminada por dos ventanas rectangulares situadas a ambos extremos del muro norte, y cubierta con falso techo de yeso.

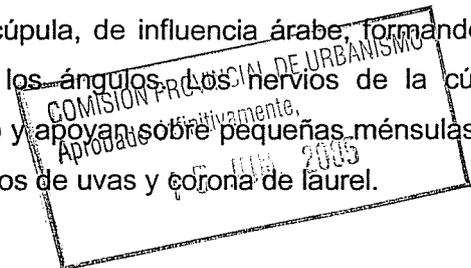
El paso de la nave al presbiterio se realiza mediante un arco triunfal que se estrecha respecto a la nave. El presbiterio se compone de dos tramos, aparentes únicamente en la bóveda que lo cubre por arcos ligeramente apuntados como el arco triunfal, que lo separa de la nave.

Se cubre el ábside con bóveda de cuarto de esfera en ladrillo visto mientras que la de los tramos del presbiterio se encuentran enfoscadas.

Los paramentos del ábside muestran un aparejo de sillarejo e hiladas de ladrillo, descubierto en restauraciones recientes. Se ilumina el ábside con tres ventanas aspilleradas realizadas en ladrillo.

La sacristía, adosada a la cabecera en el lado sur, es de planta rectangular y cubierta de madera. Se accede a ella a través de arco rebajado y dovelado, realizado en sillar y se ilumina a través de una ventana cuadrada en el muro sur.

El baptisterio, recinto de planta cuadrada, se sitúa a los pies del templo ocupando el cuerpo bajo de la torre. Se accede por medio de un arco apuntado de sillar, generando la anchura del muro un pequeño tramo rectangular cubierto por bóveda de cañón de sillar como prolongación del arco de acceso. Su interior, de mampostería y sillarejo se ilumina por una ventana central aspillerada. Se cubre con pequeña cúpula, de influencia árabe, formando un octógono sobre cuatro trompas en los ángulos. Los nervios de la cúpula arrancan de los ángulos del octógono y apoyan sobre pequeñas ménsulas. En la clave aparece un escudo con racimos de uvas y corona de laurel.



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

INGRESO

9 DIC 2004

El Secretario

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

EL PUEBLO GUAYABATE

### c) Exterior

La cubierta de la iglesia se realiza a un agua en el pórtico, dos en la nave, tres en la torre, y poligonal en el ábside.

Como cubrición se utiliza la teja árabe, descansando sobre cornisa renacentista en el pórtico y sacristía y sobre canecillos de ladrillo en el ábside.

El material empleado es el sillar, sillarejo y ladrillo, este último en portada y ábside.

La portada, orientada al sur y bajo el pórtico, es una construcción netamente mudéjar realizada en ladrillo. Su ingreso es de arco de herradura ligeramente apuntado, sobre ménsulas de sillar, enmarcado por alfiz muy deteriorado.

El pórtico que cubre la portada tiene un único ingreso, situado enfrente a la portada, de arco de medio punto dovelado sobre impostas de sillar y recercado del mismo material. A ambos lados de este ingreso central, hay sendas arcadas de doble arco, sostenidas cada una por dos medias columnas laterales adosadas y una central exenta de orden toscano. En su interior, los muros son de mampostería recubiertos en algunas zonas de enfoscado. La cubierta es de madera con tirantes.

La sacristía, adosada a la derecha del pórtico, presenta una cornisa renacentista y una ventana centrada.

La torre, situada a los pies del templo, realizada con sillarejo y refuerzos de sillar, está constituida por tres cuerpos. El primero, dada su estructura, parece pertenecer a la construcción original, con una ventana abocinada en el lado de poniente; el segundo y tercer cuerpos, posteriores, aparecen separados por cornisa renacentista presentando el mismo tipo de aparejo que el cuerpo inferior. Este tercer cuerpo parece haber sido espadaña en origen, transformada posteriormente en otro cuerpo con remate en frontón en su cara anterior, y tejadillo a dos aguas. Tiene dos vanos, en arco de medio punto, para campanas, en su lado de poniente y simples ventanas rectangulares en el resto.

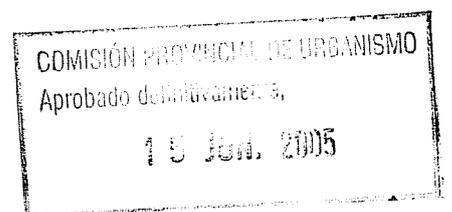
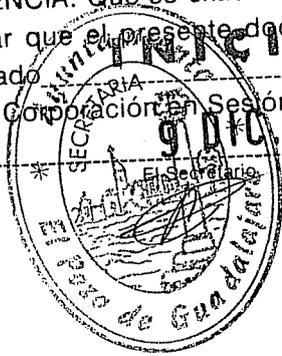
El ábside, semicircular, se realiza en sillarejo con hiladas de ladrillo y canecillos también de ladrillo, de clara influencia mudéjar. En él se abren las tres ventanas aspilleradas realizadas en ladrillo descritas en el apartado anterior.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
Aprobado definitivamente  
19 DIC 2005

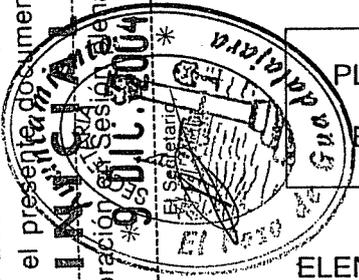
El cementerio se adosa al muro norte del templo y se halla cercado por muro de sillarejo y mampostería con albardilla. Esta fachada de la iglesia, recientemente enfoscada muestra claramente la mayor anchura de la nave respecto al ábside y torre, presenta alero de madera en el tramo correspondiente a la nave, y en ella se abren las dos únicas ventanas que la iluminan.

Bienes Muebles: Se conserva una pila bautismal de estilo románico, en piedra de una sola pieza y gallonada, y pila de agua bendita de similares características.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha 9 de Julio 2004

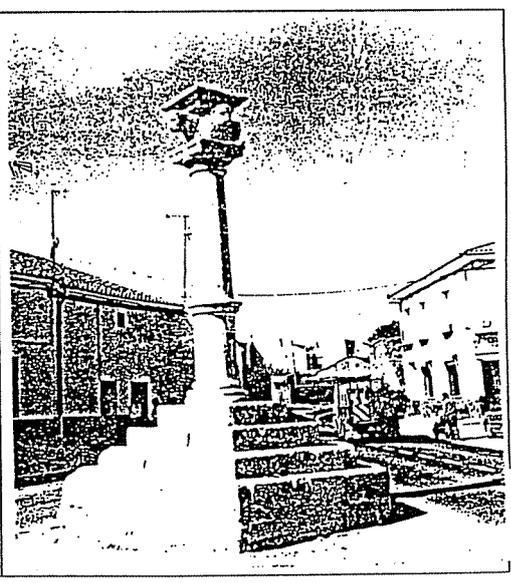
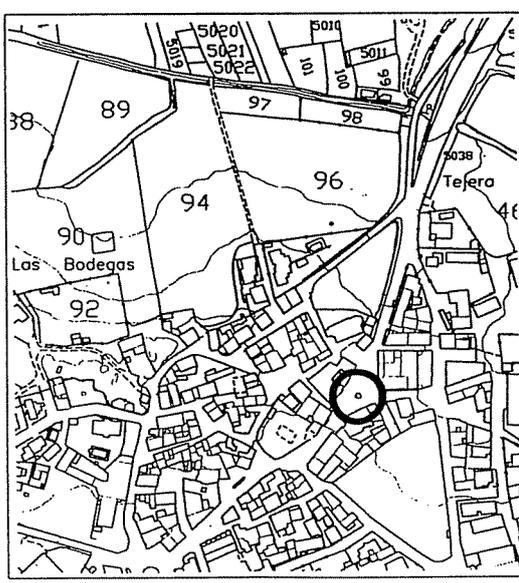


DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación Municipal de Guadalajara el día 9 de Julio de 2004.

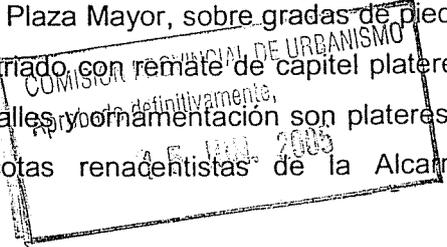


PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA  
EDIFICACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL

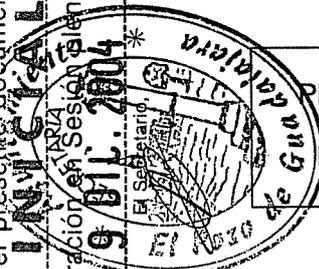
ELEMENTO	Picota
SITUACIÓN	Plaza Mayor
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
INTERÉS	Histórico y artístico
RELACIÓN CON EL ENTORNO	Buena
VALORACIÓN	Muy alta
GRADO DE PROTECCIÓN	Integral
RECOMENDACIONES	Realización de un estudio de integración ambiental del conjunto de la Plaza Mayor.



DESCRIPCIÓN: En el centro de la Plaza Mayor, sobre gradas de piedra, se alza la picota consistente en pilar estriado con remate de capitel plateresco y cuatro leones más pináculo. Sus detalles y ornamentación son platerescos, y la colocan entre las mejores picotas renacentistas de la Alcañía de Guadalajara.

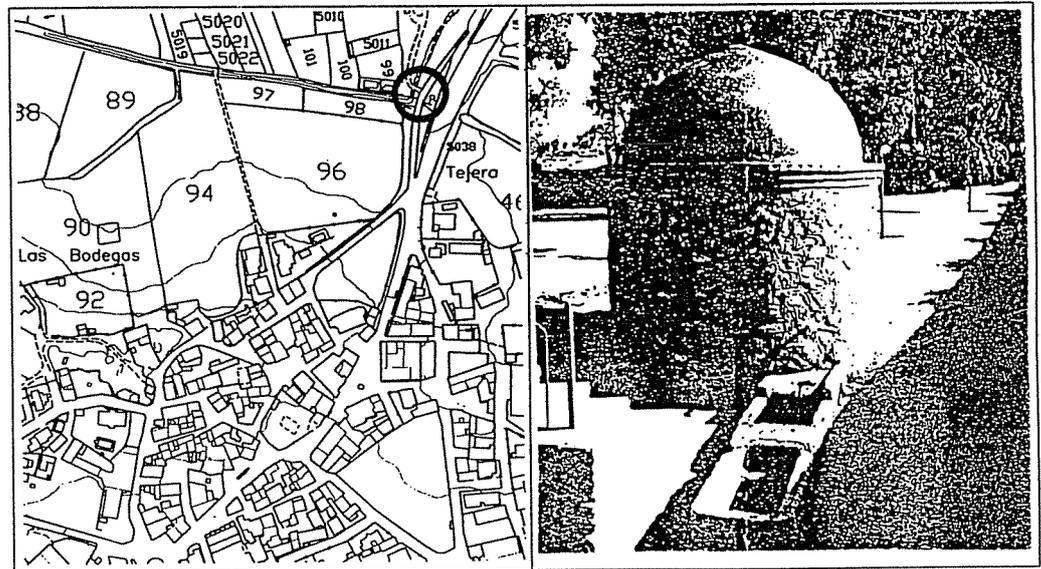


DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación Municipal de El Pozo de Guadalajara en Sesión Plenaria de fecha 9 de Julio de 2004.



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA  
EDIFICACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL

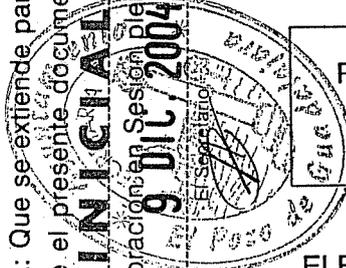
ELEMENTO	El Pozo. La noria
SITUACIÓN	Entrada desde Guadalajara
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
INTERÉS	Histórico y etnográfico
RELACIÓN CON EL ENTORNO	Buena
VALORACIÓN	Alta
GRADO DE PROTECCIÓN	Integral
RECOMENDACIONES	Deberá documentarse y realizar propuestas de conservación.



DESCRIPCIÓN: A la entrada del pueblo, se alza la construcción popular y sin detalle artístico alguno del Pozo que da nombre al pueblo, de antiquísima tradición. Se trata de un elemento cilíndrico, muy ancho, de sillarejo con cúpula semiesférica, y gran manubrio de hierro que saca el agua a un pilón de sillar tallado.

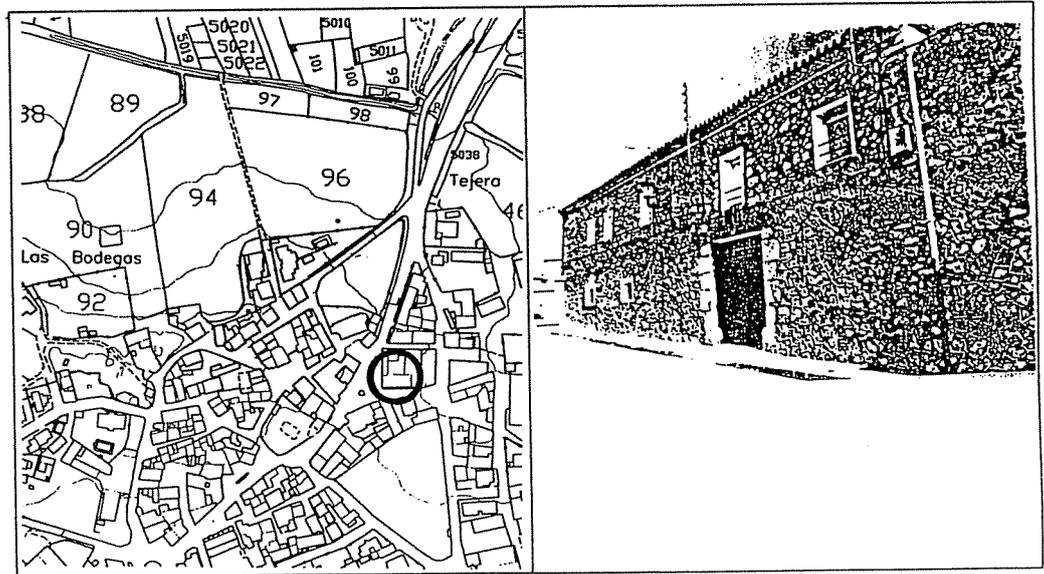
COMISIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
Aprobado en Sesión Plena  
13 Jun. 2005

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado **INICIAL** por la Corporación Municipal Sesión plenaria de fecha **9 DIC/2004**



**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA**  
**EDIFICACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL**

ELEMENTO	La Posada
SITUACIÓN	Plaza Mayor
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
INTERÉS	Histórico y etnográfico
RELACIÓN CON EL ENTORNO	Buena
VALORACIÓN	Alta
GRADO DE PROTECCIÓN	Integral
RECOMENDACIONES	Deberá documentarse y realizar propuestas de conservación.



DESCRIPCIÓN: Edificio de mampostería con un magnífico portal empedrado y con estructura de madera. Existe una cocina anexa al zaguán con un excepcional ejemplar de chimenea-hogar.

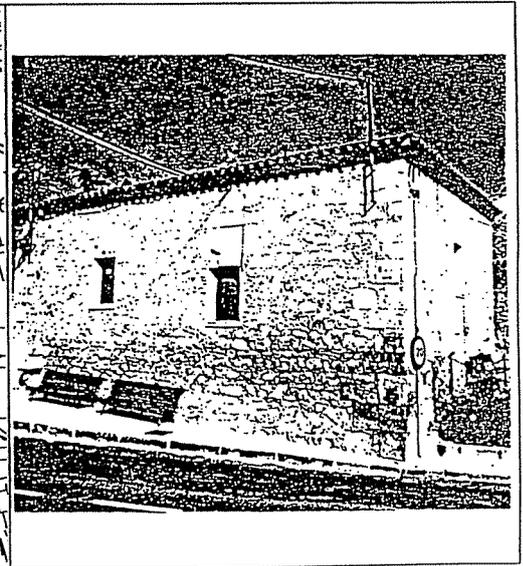
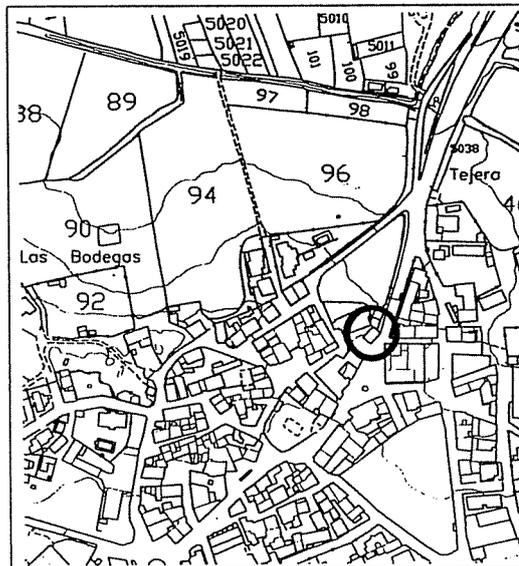
COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
 Aprobado definitivamente,  
 15 JUN. 2005

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha **9 DICIEMBRE 2004**



**PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA**  
**EDIFICACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL**

<b>ELEMENTO</b>	La Biblioteca
<b>SITUACIÓN</b>	Plaza Mayor
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	Bueno
<b>INTERÉS</b>	Histórico y etnográfico
<b>RELACIÓN CON EL ENTORNO</b>	Buena
<b>VALORACIÓN</b>	Alta
<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	Integral
<b>RECOMENDACIONES</b>	Deberá documentarse, realizar propuestas de conservación y de integración ambiental del conjunto de la Plaza Mayor.



**DESCRIPCIÓN:** Edificio que por su cercanía a la iglesia merece una consideración de especial integración. Se construye en mampostería con recercados de sillar en los huecos. Su volumen es de alto interés ambiental.

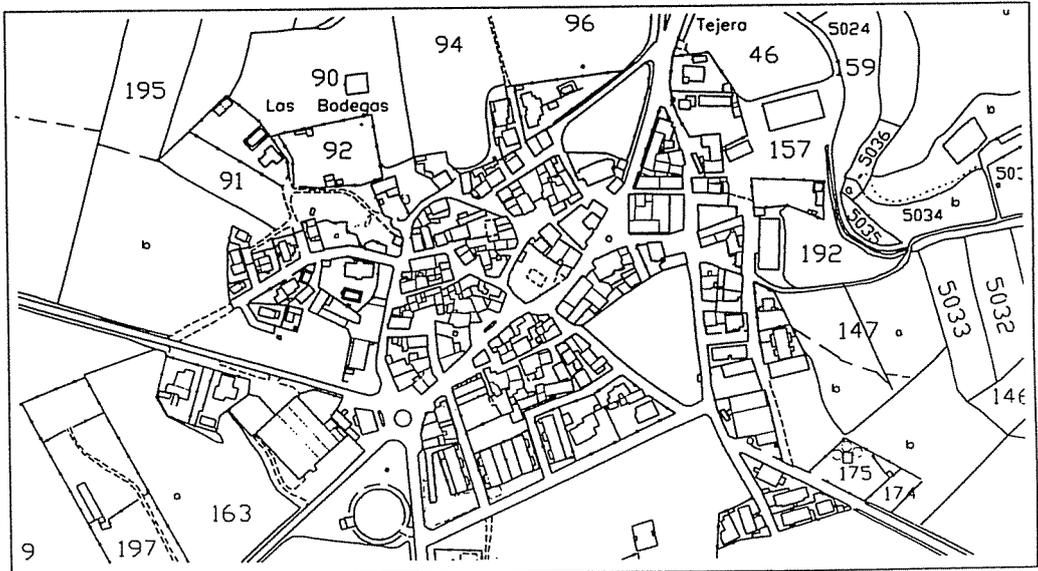
COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
 Aprobado definitivamente,  
 15 JUL 2005

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación Municipal de El Pozo de Guadalajara en sesión ordinaria de fecha 9 de Julio de 2004.



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA  
 CLASIFICACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL

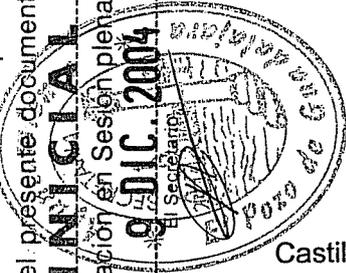
ELEMENTO	Casco antiguo
SITUACIÓN	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Normal
INTERÉS	Histórico
RELACIÓN CON EL ENTORNO	Buena
VALORACIÓN	Media
GRADO DE PROTECCIÓN	Ambiental
RECOMENDACIONES	Realización de un estudio de integración de cada elemento.



DESCRIPCIÓN: Construcciones populares sin interés especial con un alto grado de sustitución.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO  
 Aprobado definitivamente,  
 15 JUN. 2005

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha **9 DIC. 2004**

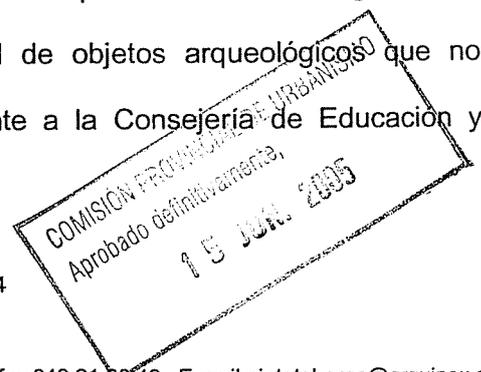


## I. ARTICULADO DE LA LEY DEL PATRIMONIO

Artículos de la Ley 4/90 de 25 de Mayo del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha de aplicación al Patrimonio clasificado en este Plan de Ordenación Municipal.

Art. 16. 1. Toda excavación o prospección arqueológica o paleontológica, excepto las realizadas en inmuebles o terrenos de titularidad estatal, deberá ser expresamente autorizada antes de su inicio por la Consejería de Educación y Cultura, que mediante los procedimientos de inspección y control idóneos comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos concernientes a la conveniencia, profesionalidad e interés científico. La Consejería de Educación y Cultura comunicará al Ayuntamiento respectivo las autorizaciones concedidas, en el plazo de un mes.

Art. 17. La realización de excavaciones o prospecciones en terrenos de valor arqueológico de Castilla-Mancha que carezcan del oportuno permiso y que realicen con el fin de obtener cualquier tipo de resto arqueológico serán ilícitas y sancionadas conforme a lo dispuesto en la presente Ley. Se incluye en este concepto la utilización de cualquier aparato cuyo funcionamiento esté encaminado a la obtención de resto arqueológicos. Igual consideración tendrán las excavaciones o prospecciones realizadas con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Consejería de Educación y Cultura.



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación de Investigación y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha el día 15 de Julio de 2013.



Art. 21.1. En las zonas, solares o edificaciones en los que existan o razonablemente se presuma la existencia de restos arqueológicos, el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras. Estos estudios serán autorizados y programados por la Consejería de Educación y Cultura.

Art. 21.2. La Consejería de Educación y Cultura, a la vista del resultado de este trabajo, establecerá las condiciones que deben incorporarse a la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente.

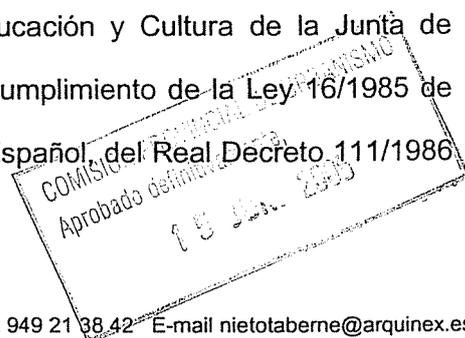
En este apartado incluimos aquellos terrenos o solares que durante el desarrollo del Plan puedan aparecer y donde se presuma la existencia de restos arqueológicos.

## II. ARTICULADO DE PROTECCIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Art. 28.1. A efectos de las protecciones mencionadas, concretamos la gradación de los valores urbanos de los edificios o recintos de interés así como el de las acciones posibles:

### Interés Cultural.

Son aquellos edificios, elementos o recintos y cuantas partes formen una unidad con los mismos que hayan sido declarados Bienes Inmuebles de Interés Cultural, por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de la Ley 16/1985 de 25 de Junio sobre el Patrimonio Histórico Español, del Real Decreto 111/1986



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha



de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley y de la Ley 4/1990 de 30 de mayo sobre el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

Es este apartado incluimos la **picota y la iglesia parroquial**

#### **Interés histórico-artístico**

Son los elementos civiles o religiosos que llegan a nosotros como obras de arte de pasados siglos. Representan un estilo artístico y los acontecimientos históricos en los que se desarrollaron.

En este apartado incluimos la **iglesia parroquial y la picota.**

#### **Interés histórico**

Edificios que sin un gran valor artístico, han sido consagrados a través del tiempo por su interés como memoria de acontecimientos que acompañan a la vida de la ciudad y son testimonio de la acción de grupos y generaciones anteriores.

En este apartado incluimos la **noria, la posada y la biblioteca.**

#### **Interés ambiental**

Edificios o conjuntos que sin ningún valor significativo conforman recintos urbanos de calidad que merece la pena conservar como muestra de la evolución urbanística y ciudadana.

En este apartado incluimos la **plaza Mayor y el casco antiguo.**

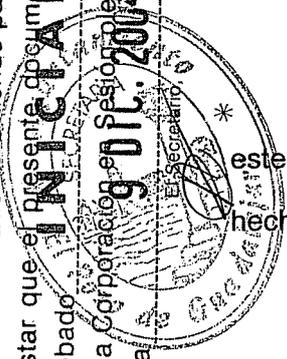
Art. 28.2. Las acciones posibles sobre los elementos catalogados y definidos en el apartado anterior son los siguientes:

#### **Restauración**

La constituyen las operaciones de restitución que mejoran el estado de un edificio histórico. Responde a la actitud de protección de algo que se desea conservar y transmitir en buen estado al futuro.



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha 9 DIC. 2004



### Renovación

Son aquellas obras que consisten en la sustitución del edificio pero en este caso con la vinculación obligatoria de sacrificar parte de su originalidad al hecho de las preexistencias arquitectónicas y ambientales.

### III. ACCIONES PERMITIDAS

La normativa expuesta se concreta en los siguientes puntos y condiciones:

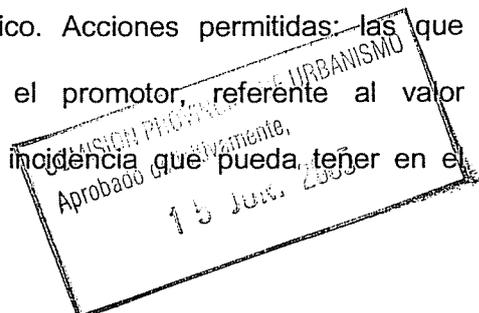
III.1. Bienes de Interés Cultural e histórico-artístico. Acciones permitidas: la restauración previo informe favorable de la Comisión del Patrimonio (**Iglesia parroquial y picota**).

III.2. Edificios y recintos de interés histórico. Acciones permitidas: la restauración y la rehabilitación previo informe favorable de la Comisión del Patrimonio. (**la noria, la posada y la biblioteca**).

III.3. Edificios y recintos de interés ambiental. Acciones permitidas: la restauración, la rehabilitación y la sustitución previa aprobación por parte del Ayuntamiento de un estudio de integración del elemento (**Casco antiguo**).

La restauración, la rehabilitación y la sustitución previa aprobación por parte del Ayuntamiento, con informe favorable de la Comisión del Patrimonio, de un Estudio de Integración Ambiental del recinto que constituye el entorno de los bienes del apartado III.1 y grafiado en los planos (**Plaza Mayor**).

III.4. Áreas de interés arqueológico. Acciones permitidas: las que determine un estudio, a aportar por el promotor, referente al valor arqueológico de la zona delimitada y la incidencia que pueda tener en el



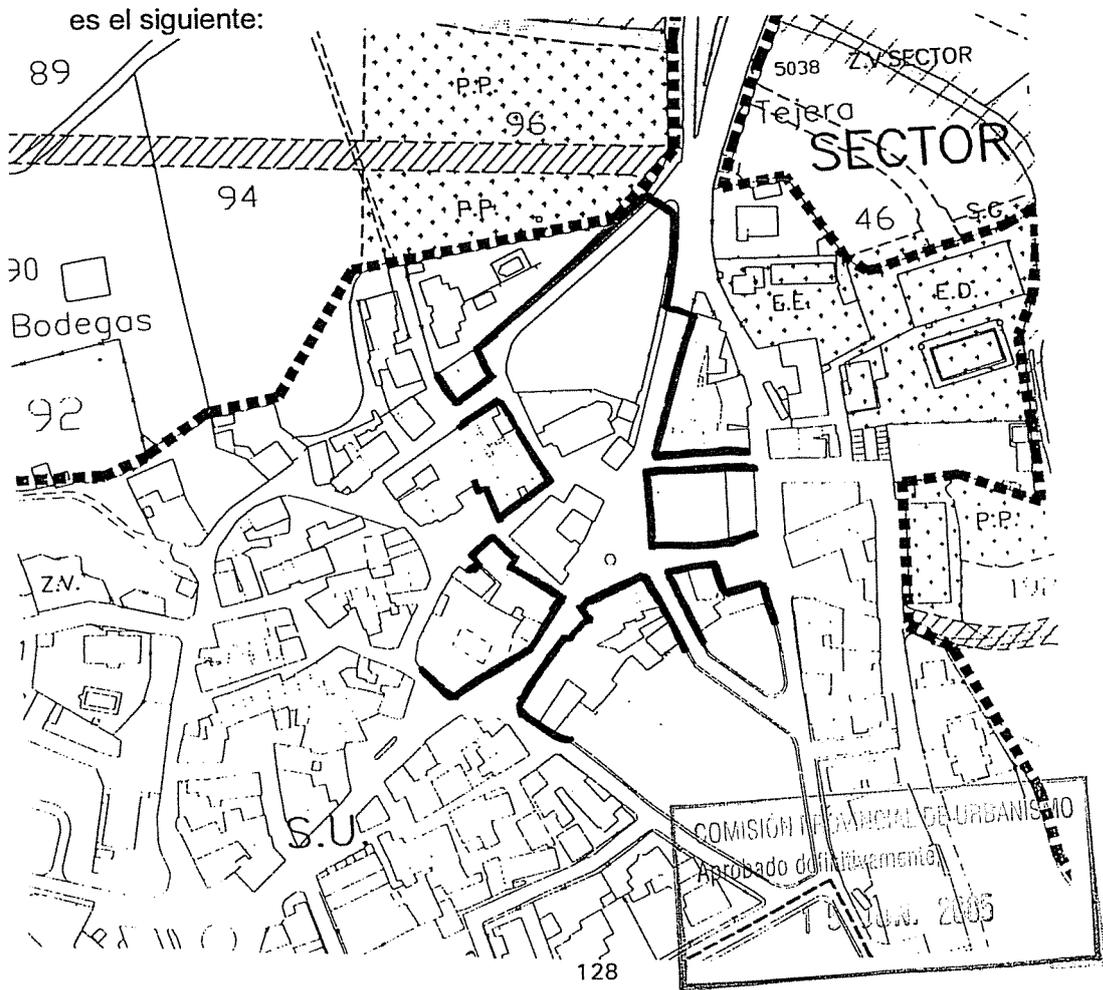
DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha



proyecto de obras. Este Estudio será autorizado y programado por la Consejería de Educación y Cultura, que establecerá las condiciones que deben incorporarse a la Licencia de obras. (terrenos o solares que durante el desarrollo del Plan puedan aparecer y donde se presuma la existencia de restos arqueológicos).

#### IV. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA PARROQUIAL Y DE LA PICOTA

La delimitación del entorno de referencia, en cumplimiento del art. 8 de la Ley 14 (II) del Patrimonio, denominado en estas normas de protección como Plaza Mayor a efectos de la redacción de un Estudio de Integración Ambiental es el siguiente:



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha **9 de Julio 2004**



CARTA ARQUEOLÓGICA

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
15 JUN. 2005



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

REGISTRO ÚNICO Servicios Centrales de Inscripción y Cultura - Toledo	
22 AGO 2001	
Salida Nº	Entrada Nº
168400	

Consejería de  
Educación y Cultura

Toledo, 22 de agosto de 2001

AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA  
Plaza Mayor, 1  
19161 - EL POZO DE GUADALAJARA  
(GUADALAJARA)

Asunto: Solicitud de información. Bienes Culturales y Carta Arqueológica  
Expte.-01398

En relación a su solicitud formulada mediante traslado remitido a esta Dirección General, le comunico que se procede a iniciación del procedimiento de realización de los trabajos encaminados a la prospección y redacción de Carta Arqueológica del término municipal con motivo de su petición a la delegación provincial.

No obstante, igualmente le informo que dichos trabajos vienen determinados por un orden de prioridad motivado por la ejecución de instrumentos urbanísticos pertinentes que se fueran a realizar por los ayuntamientos, y que consecuentemente se deben informar tal como prescribe el artículo 20 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla la Mancha, por lo que su ejecución definitiva en este caso vendrá motivada por la disponibilidad presupuestaria que lo facilite.

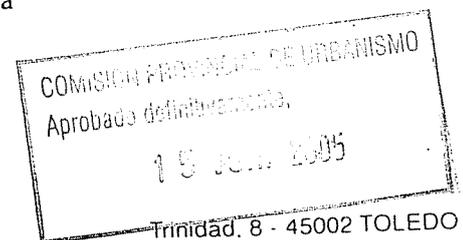
En cualquier caso, le remito la información existente relativa a los bienes inventariados y catalogados y sobre los yacimientos arqueológicos conocidos y documentados en la base de datos de la Carta Arqueológica—cuya actualización se realizará con motivo de la ejecución definitiva de la prospección arqueológica— existentes en el municipio (en la actualidad, no tenemos conocimiento de alguno) que se deberán incorporar al instrumento en cuestión.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES  
Y ACTIVIDADES CULTURALES

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha 0 DIC 2004



Fdo. Rafael López Martín de la Vega



Dirección General de Bienes y Actividades Culturales

Trinidad, 8 - 45002 TOLEDO

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha



CARTA ARQUEOLÓGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA

RELACIÓN DE YACIMIENTOS  
Miguel Ángel Cuadrado Prieto  
Mayo de 2003

C. de Investigación y Documentación  
Aprobado definitivamente,  
15 JUN. 2005

# CARTA ARQUEOLÓGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL POZO DE GUADALAJARA

## FICHA TÉCNICA

### REDACTOR:

Miguel Ángel Cuadrado Prieto

### REALIZACIÓN:

Mayo de 2003

### TRAMITACIÓN LEGAL:

- Solicitud y permiso de prospección sin sondeo, concedido por la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales
- Entrega de documentación original a la Consejería de Educación y Cultura, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Acta de entrega de materiales en el Museo de Guadalajara.

### CARTOGRAFÍA:

Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, hojas 535-IV (Azuqueca de Henares), 536-III (Horche), 560-II (Villalvilla) y 561-I (Pezuela de las Torres).

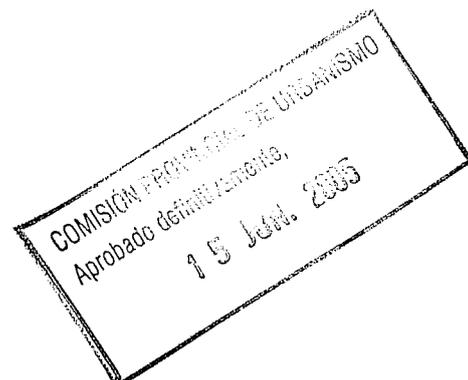
### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

Elaboración propia de vistas de los yacimientos; otra documentación a partir de bibliografía consultada, recogida en las fichas originales.

### CARTA ARQUEOLÓGICA COMPLETA:

Compuesta por 3 carpetas de expediente con la documentación original referente a cada uno de los yacimientos arqueológicos. Consejería de Educación y Cultura.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha



NÚMERO DE YACIMIENTO: 07 19 225 001

NOMBRE DEL YACIMIENTO: LA PICOTA

PROVINCIA: Guadalajara

AYUNTAMIENTO: El Pozo de Guadalajara

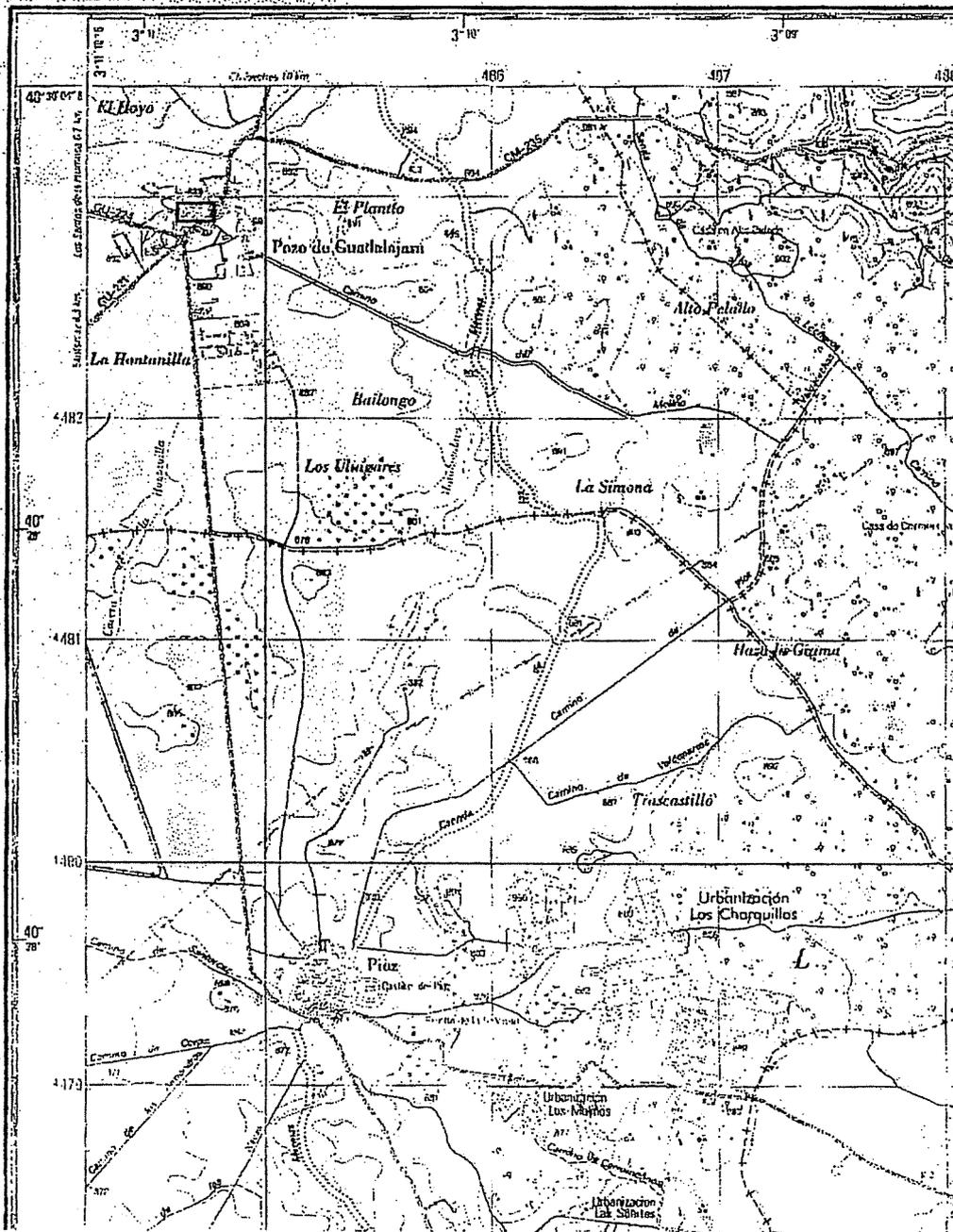
LOCALIDAD: El Pozo de Guadalajara

COORDENADAS: 4847/44828 MTN 1:25.000 *Pezuela de las Torres* 5619 (41-43)

DESCRIPCIÓN: Columna estriada sobre cuatro escalones y rematada con capitel sencillo decorado con cuatro cabezas de león.

ADSCRIPCIÓN CULTURAL: Moderno (Siglo XVI).

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha



COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
15 Jun. 2005

NÚMERO DE YACIMIENTO: 07 19 225 002

NOMBRE DEL YACIMIENTO: IGLESIA DE SAN MATEO APOSTOL

PROVINCIA: Guadalajara

AYUNTAMIENTO: El Pozo de Guadalajara

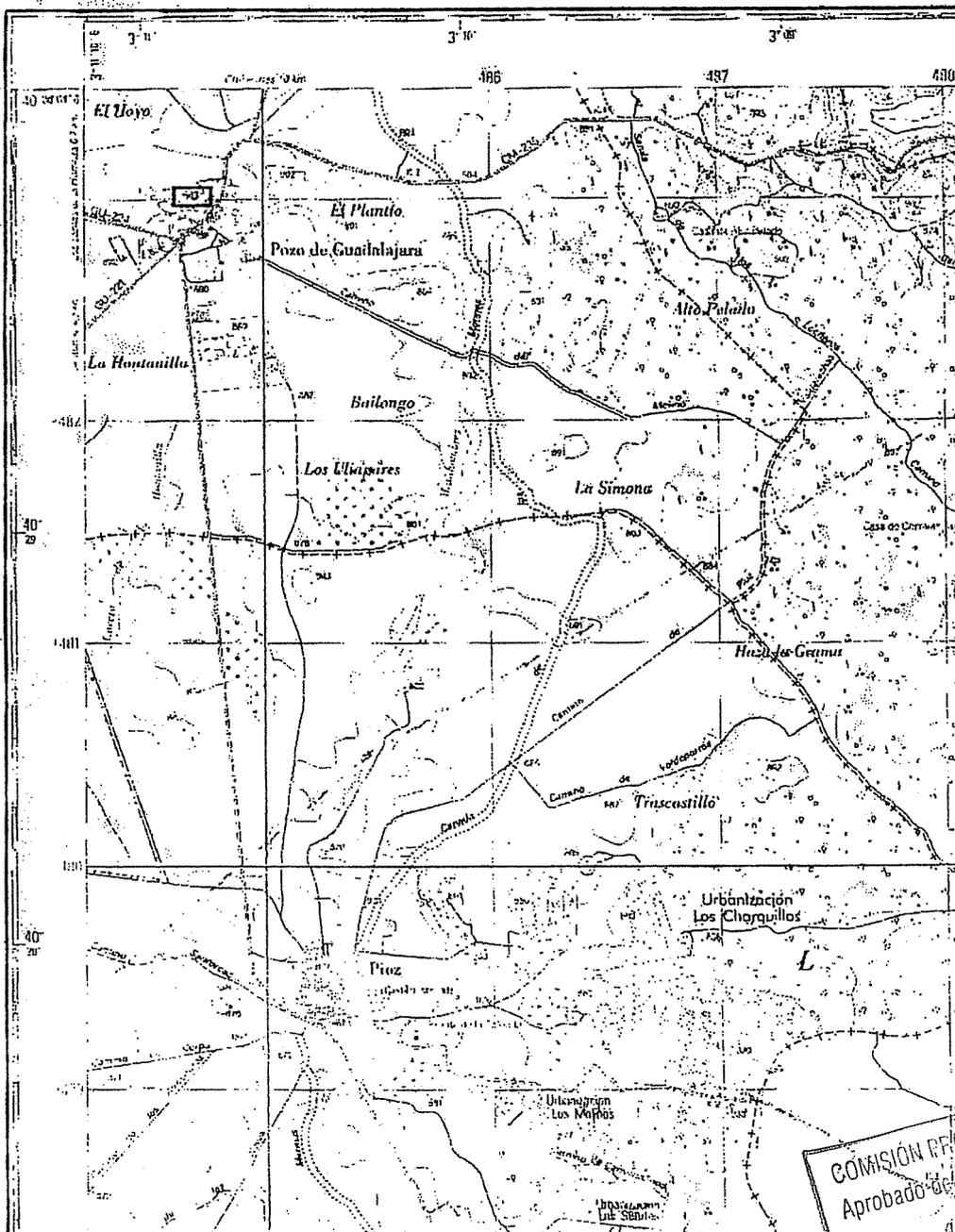
LOCALIDAD: El Pozo de Guadalajara

COORDENADAS: 4846/44830 MTN 1:25.000 *Pezuela de las Torres* 561-I (41-43)

DESCRIPCIÓN: Al norte del núcleo, de una sola nave, muros de mampostería y sillería. Torre de tres cuerpos, atrio porticado y entrada en ladrillo con arco de herradura apuntado. Ábside de mampostería con verdugadas de ladrillo.

ADSCRIPCIÓN CULTURAL: Medieval Cristiano (Siglo XIII), Moderno (Siglo XVI).

que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha **9 DIC 2004**



COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
19 JUN. 2005

NÚMERO DE YACIMIENTO: 07 19 225 003

NOMBRE DEL YACIMIENTO: LA NORIA

PROVINCIA: Guadalajara

AYUNTAMIENTO: El Pozo de Guadalajara

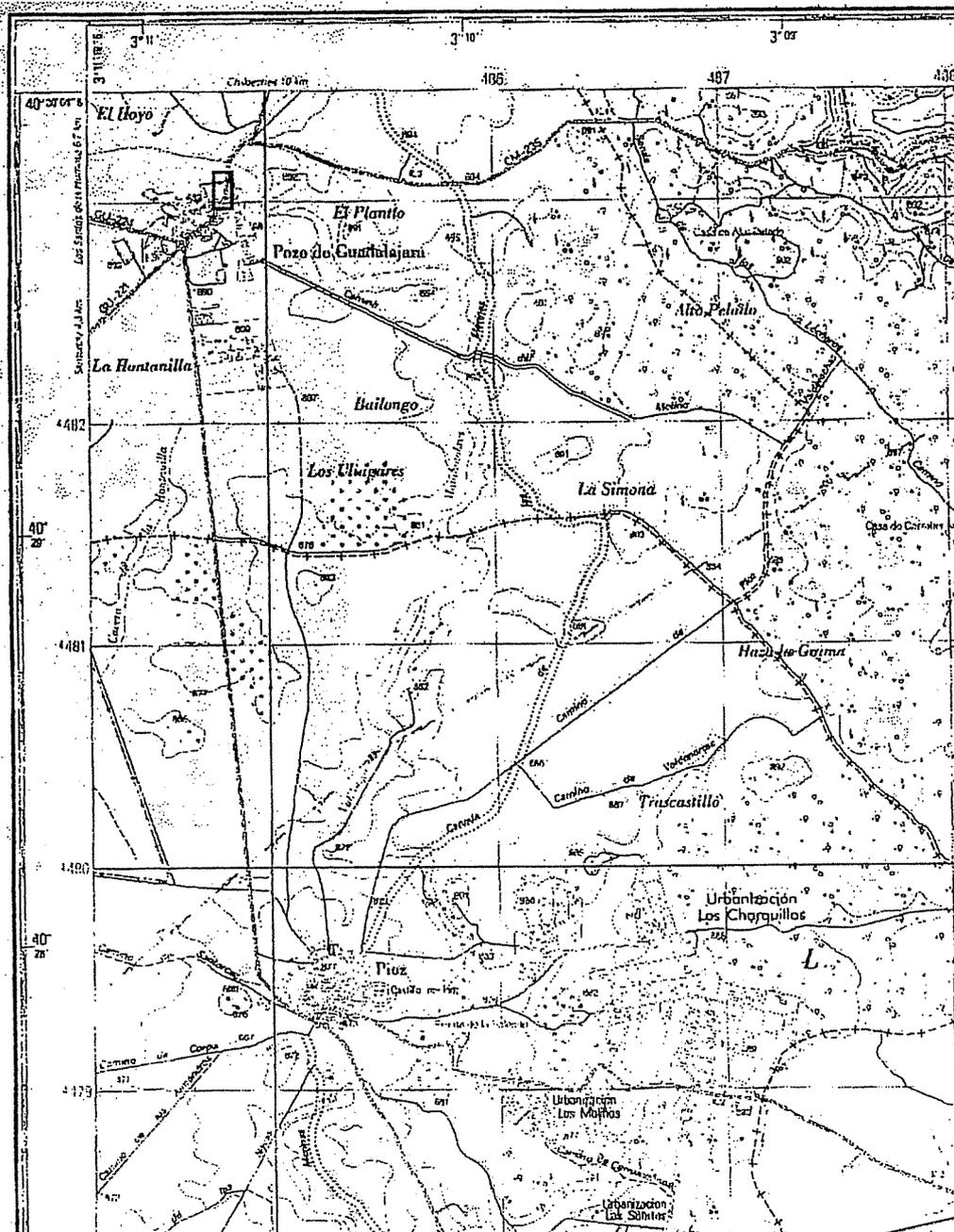
LOCALIDAD: El Pozo de Guadalajara

COORDENADAS: 4847/44830 MTN 1:25.000 *Pezuela de las Torres* 561-1 (41-43)

DESCRIPCIÓN: Pozo cilíndrico de mampostería rematado con cupulilla. Conserva restos de infraestructuras de aprovechamiento hidráulico.

ADSCRIPCIÓN CULTURAL: ¿Origen medieval (s. XII)? Moderno (Siglo XIX).

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha **9 DIC 2004**



COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
19 JUN. 2005

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Corporación en Sesión plenaria de fecha

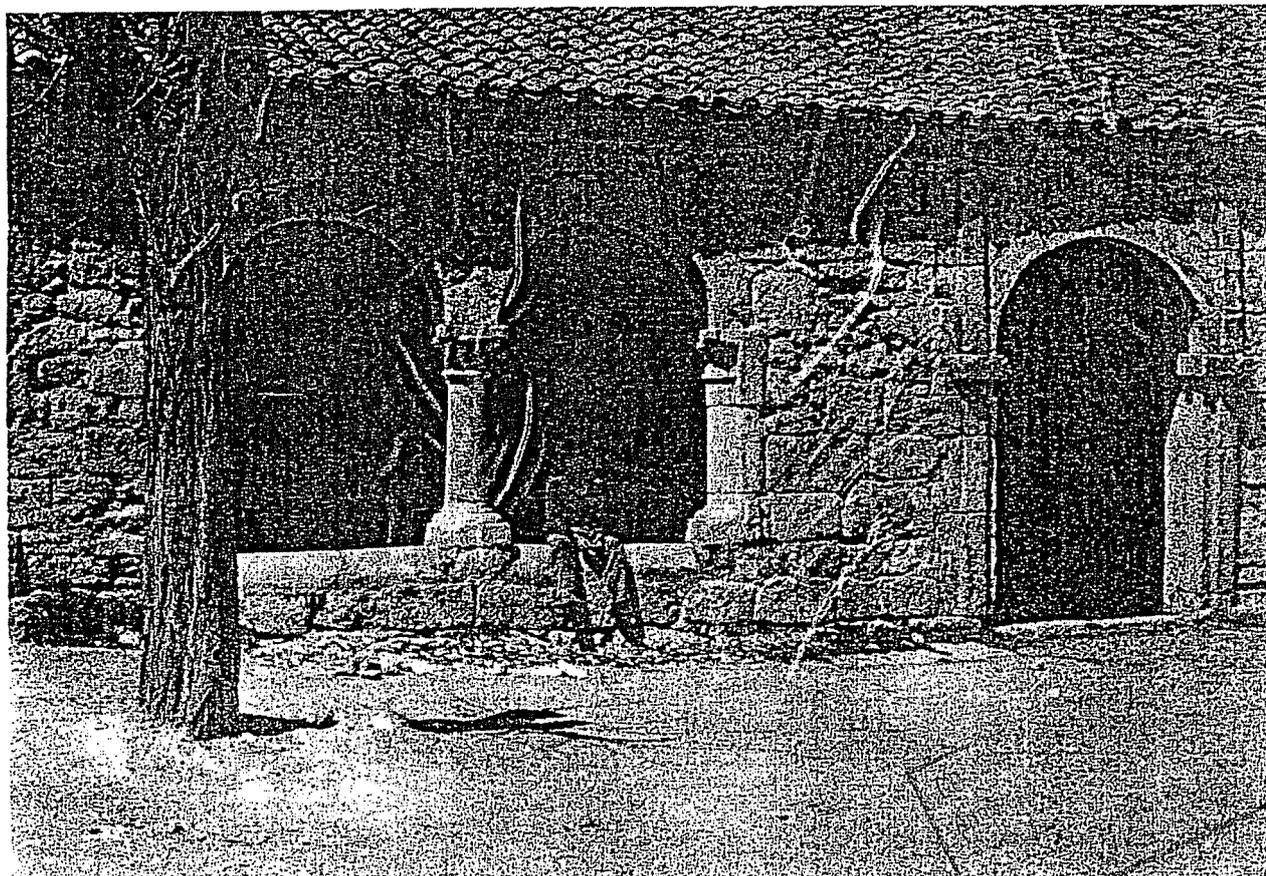


\* EL POZO DE GUADALAJARA. IGLESIA PARROQUIAL

# Inventario del PATRIMONIO ARQUITECTONICO de Interés Histórico Artístico

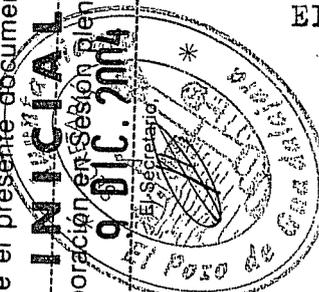
CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE DATOS ELEMENTOS

Madrid, 1979



EL POZO DE GUADALAJARA. EL P O Z O

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha **9 DIC. 2004**



# Inventario del PATRIMONIO ARQUITECTONICO de Interés Histórico Artístico

CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE DATOS ELEMENTOS

Madrid, 1979

Croquis o fotografía

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
15 Jun. 2005

6/2

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento fué aprobado **INICIAL** por la Corporación en Sesión plenaria de fecha 9 JUL 1979 de SECRETARÍA



EL POZO DE GUADALAJARA. LA P I C O T A

# Inventario del PATRIMONIO ARQUITECTONICO de Interés Histórico Artístico

CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE DATOS ELEMENTOS

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO  
Aprobado definitivamente,  
15 JUN. 2005  
Madrid 1979

